

ORDENANZA N° 12/03

VISTO:

La falta de una RAMPLA en la terminal de Ómnibus de esta localidad, para beneficiar a las personas discapacitadas, que hacen uso de los servicios sobre la calle Belgrano y la Avda. Alvear y.....

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar dicha obra en un plazo inmediato para así prevenir accidente, y en uso de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, por todo ello.....

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Constrúyase una RAMPLA en la terminal de Ómnibus de esta localidad, sobre la calle Belgrano y Avda. Alvear, para el uso de las personas discapacitadas.

ARTICULO 2do: Que el departamento a través de Obras y Servicios Públicos realice dicha obra.

ARTICULO 3 ro: Los gastos que demande la obra, sean solventados por los ingresos que recauda dicha terminal

ARTICULO 4 to: Comuníquese a las áreas que correspondan, cumplido archívese

ARTICULO 5to: De forma.

Sala de Seccione, 24 de Julio del 2003

MARCELO DARIO GUALAMPE

Secretario Parlamentario.

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante .